

Recibido

CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NORA: 5:27 pm.
FECHA: 15-06-18
RECIBI: Nlow




COMUNICACIÓN EXTERNA

FO-GD-06
Versión : 02-19-07-11
Página : 1 de 1

Valledupar, 15 de Junio de 2018.

GG-GG 298

Doctor.
OMAR CONTRERA SOCARRAS
Calle 14 No. 6-44 Piso 3
Contralor Municipal de Valledupar



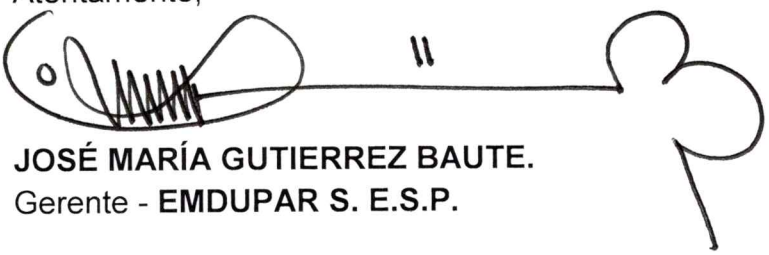
Rad Salida No 2018-111-000949-1
Fecha 15/06/2018 10:09:09 Us Rad. SGAMEZ
Destino: GESTION DOCUMENTAL
Remitente: CIU CONTRALORIA MUNICIPAL DE V
Fecha actual: 15/06/2018 15:09:24
Empresa: Emdupar

Asunto: Sexto Avance del Plan de Mejoramiento Institucional correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial "EMDUPAR S.A. ESP. - Vigencia 2015"

Me permito remitirle el Sexto avance del Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado, proyectado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - **EMDUPAR S.A, E.S.P**, correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Vigencia 2015, el cual contempla las acciones correctivas y/o de mejoras que hasta la fecha se han adelantado, con el propósito de subsanar los tres últimos hallazgos (Números 5, 21 y 22), formulados en el Informe Final de Auditoría presentada por este Ente de Control fiscal.

Sin otro el particular.

Atentamente,



JOSÉ MARÍA GUTIERREZ BAUTE.
Gerente - EMDUPAR S. E.S.P.

Anexo: (28) Folios

Elaboro y proyectó: Pedro Otálora G, Profesional de control Interno de Gestión

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P									
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE									
NIT:		892.300.548-8									
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.									
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018									
Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad											
No.	Hallazgo y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones	% Avances
1	<p>Hallazgo 1. Ineficiencia en el recaudo - 2015.</p> <p>DESCRIPCION: Emdupar SA - ESP facturó en la vigencia 2015, un total de \$ 43.653.229.050,00 de los cuales \$21.794.049.000 corresponden a Acueducto (suministro agua potable) y \$21.859.181.000 (equivalen a servicio de Alcantarillado; de la anterior suma se obtuvo un recaudo efectivo de \$19.889.224.373,00, es decir que el recaudo estuvo por debajo del 50% de lo facturado, con el agravante de que allí no se incluye el valor referente a los subsidios y recargos, lo que equivale a un índice de eficiencia en el recaudo solo del 45%; lo anterior demuestra inequívocamente un recaudo débil y poco eficiente, que conlleva a reflejar un escenario a futuro preocupante, pues la situación supone un alto riesgo financiero, que podría eventualmente poner en peligro la prestación regular del servicio en perjuicio de una población usuaria de más de 500 mil habitantes.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo en razón de la ineficiente gestión de cobro, con presunta incidencia Disciplinaria.</p>	<p>Gestión Comercial</p> <p>Control Comercial</p> <p>Sección de Cartera</p> <p>Gerencia</p>	<p>Jefe Control Comercial</p> <p>Jefe Sección de Cartera</p> <p>Apoyo de Gerencia</p>	<p>1. Presentar a la Gerencia la necesidad de Contratar una empresa legalmente constituida, con experiencia y capacidad para realizar la gestión de cobro y recuperación de cartera. 2. Solicitar a la Gerencia la necesidad de entregar la cartera superior a 180 días a una firma de abogados externos o a quien haga sus veces, para el desarrollo de la etapa jurídica y judicial, hasta la finalización del proceso. 3. Solicitar a la Gerencia la necesidad de depurar la cartera. 4. Presentar a la Gerencia la necesidad de aumentar la capacidad operativa para las actividades de corte, suspensiones, reconexión y reinstalación.</p>	<p>12 meses</p> <p>mensual</p>	<p>Seguimiento a las propuestas de cada necesidad.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Actividades realizadas/total de actividades</p>	<p>Para cumplir con la actividad No. 1 y 2, de la propuesta se presenta el contrato 002 de 31 de Enero de 2017, con el cual se está realizando los procedimientos prejudiciales y judiciales a los usuarios morosos en favor de Emdupar</p> <p>Para subsanar y cumplir con la propuesta No. 3, se presenta la resolución 0313 de 22 de Junio de 2017, por medio del cual se crea el comité de Depuración de cartera, quienes en uso de sus facultades crean el procedimiento MA-GC-03 para la recuperación de dicha Cartera.</p> <p>Para la propuesta No. 4, En el corte anterior se presentó el requerimiento hecho al gerente, en pro a aumentar la capacidad operativa con actividades como corte, Suspensión, reconexión y reinstalación.</p>	<p>Cumplido 100%</p>	
2	<p>Hallazgo 2. Disponibilidad de Recursos en Caja.</p> <p>DESCRIPCION: La Entidad en forma reiterativa acude a la Banca Privada, en busca de créditos de corto plazo y/o tesorería en procura de cumplir con sus obligaciones, como es el pago de la nómina, pago a proveedores; lo anterior en razón a que no dispone de efectivo. En la vigencia se han cancelado por éste concepto intereses corrientes por la suma de \$41.085.078,13 producto del uso de los sobregiros durante todos los meses del año 2015.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo, ya que la EMDUPAR SA ESP, está permitiendo la fuga de recursos por el uso permanente de los sobregiros, con presunta incidencia Disciplinaria.</p>	<p>Gestión</p> <p>Administrativo y Financiero</p> <p>División de Tesorería</p> <p>Gerencia</p>	<p>Gerente</p> <p>Jefe Gestión Administrativo y Financiero</p> <p>División Tesorería</p>	<p>La Empresa demostrará a través de los Estatuto que cuenta con autonomía para realizar este tipo de procedimiento financiero (estatutos cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p> <p>Se presenta copia de los Estatutos (cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p> <p>Se presenta copia de los Estatutos (cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p>	<p>Requerimiento solicitado/Requerimiento atendido</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p>	<p>El ordenador del gasto, Implementará las estrategias, para mejorar el flujo de caja.</p>	<p>Requerimiento solicitado/Requerimiento atendido</p>	<p>Se presenta copia de los Estatutos (cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p> <p>Se presenta copia de los Estatutos (cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p> <p>Se presenta copia de los Estatutos (cláusula 42 las atribuciones de la gerencia donde el párrafo de la misma manifiesta que el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad los actos y el</p>	<p>Cumplido 100%</p>



EMDUPAR S.A. E.S.P		Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad			
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE					
NIT: 892.300.548-8					
NOMBRE DE LA AUDITORIA: SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.					
FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JUNIO DE 2018					
<p>Hallazgo 3. Crecimiento de la inversión.</p> <p>Descripción: Los gastos de inversión son las erogaciones que efectúa la entidad, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar los bienes de capital, que supone una evidente mejora posterior en la prestación del servicio; como lo muestra el Gráfico N°1 tuvo una participación dentro de los gastos de la Empresa del 16% y un decrecimiento con respecto al año 2014 del 37,93%, donde se evidencia claramente la poca voluntad de la empresa en destinar recursos para reposición y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado; el plan maestro de acueducto y alcantarillado data de 30 años, los sistemas de flocculación, sedimentación, válvulas, filtros y el equipo de telemando de las plantas de agua potable; Geomembranas, válvulas, flautas y adecuación de traslado de lodos en la planta de tratamiento de aguas residuales, son obsoletos.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo, con incidencia Disciplinaria.</p>	<p>Gerencia Gestión Administrativo y Financiero</p>	<p>Gerente Jefe División de Presupuesto.</p>	<p>La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. pese al estado en el que actualmente se encuentra y buscando el equilibrio financiero con la austeridad en los gastos, ha realizado inversiones tendientes a mejorar el servicio de Acueducto y alcantarillado, de igual manera atendiendo las recomendaciones del Ente Auditor llevándolas a cabo los proyectos de inversiones derivados del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado con el fin de optimizar en un gran porcentaje la calidad de los servicios que presta la Empresa en Valledupar.</p>	<p>Revisión de los planes y proyectos a través de Indicadores Permanente</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>proyectos ejecutados/Proyectos propuestos</p>	<p>A teniendo los altos compromisos con relación a la inversión en el Acuerdo de Junta Directiva N° 015 del 29 de diciembre de 2016, se apropiaron \$9000 millones de pesos para el rubro de inversión para la vigencia 2017 equivalente a un 18% del presupuesto total aforado para la vigencia 2017. Anexo: copia del Acuerdo 015 de 2016.</p> <p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 4. Soportes de la Contabilidad - (Notas Crédito).</p> <p>Descripción: En la Entidad, se realizan soportes de contabilidad internos, denominados Notas Crédito, las cuales se registran sin la debida claridad y soporte, consideramos que estos documentos en su gran mayoría, se originan como producto de las reclamaciones que los suscriptores realizan en razón a la inoperancia de la entidad en cuanto al cumplimiento de su labor misional (reclamos por falta de medición del consumo/reclamos por ruptura de solidaridad, etc.); obsérvese el texto de las siguientes Notas: Nota Crédito Número 317949, Suscripción 8769 "se liquida PQR por derecho de petición con radicado 486947 de 24/04/2014 y PQR por inaplicación del art. 146 de la Ley 142 de 1994, liquidar las facturas hasta 07/2013" Nota Crédito Número 288339 Suscripción 27995 —Reliquia por PQR DP de Rad. 442896 de 31/03/2014 por inaplicación del Art. 146 de la Ley 142/94, donde se autoriza liquidar los periodos facturados H02/07, D 01/08 H 05/09, D07/2011, H07/131. Nota Crédito Número 144354 "Se liquida por derecho de petición con rad. 315108 de fecha 06/02/2014, por inaplicación del art 146 de la Ley 142/94, donde se autoriza liquidar los periodos facturados desde sep /2007 hasta el Hallazgo de Tipo Administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>Gestión Comercial Division de PQR</p>	<p>Jefe Gestion Comercial Gestion Administrativo Financiero Jefe División de PQR</p>	<p>Se presentaran propuesta a Gestión Integral para modificación de los formatos y solicitud de soportes para las notas créditos. Así mismo, en las notas créditos a aplicar se mencionará de manera sucinta los datos más relevantes, indicando los periodos de los descuentos realizados.</p>	<p>Supervisión, seguimiento y monitoreo del procedimiento en aras a los cambios que se presente para los respectivos ajustes.</p> <p>12 meses</p> <p>Control Interno de Gestión permanente</p> <p>proyectos ejecutados/Proyectos propuestos</p>	<p>Se modificaron los formatos y las solicitudes de soportes . se anexan tres (3) formatos de Control y Autorización para Notas Crédito o Debito donde explica detalladamente los datos relevantes indicando los periodos de los descuentos realizados a los usuarios.</p> <p>Cumplido 100%</p>



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P	
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE	
NIT:		892.300.548-8	
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.	
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018	
<p>Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad</p>			
<p>Hallazgo 5. Pago de Obligaciones. Descripción: EMDUPAR S.A. E.S.P. viene incumpliendo en forma reiterada con los pagos de sus obligaciones. Hallazgo de Tipo Administrativo, con incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>El ordenador del gasto, implementará las estrategias, para mejorar el flujo de caja, y así cumplir con todas las obligaciones. Supervisión y revisión del procedimiento</p>	<p>Control Interno de Gestión permanente</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p>
<p>Hallazgo 6. Desviaciones Significativas. En los cuadros que soportan esta observación (Ver páginas siguiente); se evidencia que en la Empresa no está realizando la revisión previa de las desviaciones significativas presentadas en las cuentas de los suscriptores y/o usuarios, a fin de que se le entreguen a los mismos una facturación con los consumos reales en procura de evitar un sin número de reclamaciones y proteger el erario de la empresa. Una vez, analizados los consumos facturados que se describen en los siguientes cuadros, se observa que la empresa no ha realizado los estudios técnicos necesarios para conocer el porqué, este grupo de usuarios y/o suscriptores presentan tan altos consumos; obsérvese también que en la información recibida por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.; la Empresa informa que no mide el Consumo. (Lectura anterior cero - lectura actual cero); por lo que muy seguramente estamos frente a un potencial detrimento del erario. Hallazgo de tipo administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>Se solicitará a la Gestión de Planeación y Gestión Integral que implemente el procedimiento de revisiones previas de los consumos a facturar en cada periodo de facturación. Así mismo se presentará una propuesta a la gerencia, para que suministre los recursos y las herramientas necesarias para realizar cabalmente este procedimiento.</p>	<p>12 meses</p>	<p>12 meses</p>
<p>Se mantiene nivel de austeridad del gasto adoptado por la Gerencia entorno a la contratación de prestación de servicios, servicio de vigilancia, arriendo de vehículos entre otros rubros, priorizándose los pagos a cargo de la entidad hacia los rubros de gastos más relevantes que así lo demandan tales como DIAN, SEGURIDAD SOCIAL, EMBARGOS, IMPUESTO DE GUERRA, DESCUENTOS DE NÓMINA, NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES, CONTRATACIÓN MISIONAL (CLORO, MANTENIMIENTOS PTAP Y PTAR); consolidando a la fecha movimientos de pago por el orden de los 16.671,107,196.47.</p>	<p>Se registran resultados positivos en la gestión de recaudo derivado entre otros aspectos de la activación de campañas de recaudo (EMDUPAR AL BARRIO); la ejecución del contrato No. 041 de 28 de septiembre de 2017 (Colaboración Empresarial RADIAN COLOMBIA S.A.S.). ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE USUARIOS, PROGRAMA DE SUSPENSIÓN Y MICROMEDICIÓN, los cuales han permitido incrementar el recaudo de la entidad a cifras históricas consolidadas para los meses de ABRIL Y MAYO DE 2018 por encima de los tres mil millones de pesos (3.071,748,960 y 3.289,234,499 respectivamente); registrando de forma comparativa un incremento equivalente al 13.22% con respecto al mismo periodo en la vigencia anterior (ENERO A MAYO); impulso económico con el que se pretende responder de manera priorizada a las obligaciones de la entidad. Se anexa certificado de ingresos por recaudo asociados a la presente vigencia.</p>	<p>65%</p>	<p>Cumplido 100 %</p>
<p>Mediante Acta de fecha 11 de Septiembre de 2017, se presenta como acción correctiva la creación del procedimiento REVISIONES PREVIAS documento referenciado PR-GC-23, que tiene como objetivo definir las gestiones para que de manera eficiente se lleven a cabo las revisiones previas en la etapa de crítica durante el proceso de facturación. Así mismo en el corte del Plan de Mejoramiento anterior se presentó la propuesta para que se suministrara el recurso necesario que haga eficiente este procedimiento, mediante oficio DC-DF-053 de 03 de marzo de 2017.</p>	<p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P				
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE				
NIT:		892.300.548-8				
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.				
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018				
<p>Hallazgo 7. Aplicación del artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Descripción: El equipo auditor tomo una muestra de 152 notas créditos y débitos, de donde al ser revisadas y verificadas en la base de dato, con sus respectivos soportes físicos, 44. Notas créditos de las revisadas fueron imputadas por inaplicación del artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Los suscriptores impeiran ante la entidad, el respectivo Derecho de Petición en procura de que la Empresa los exoneré del pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado, en razón a que por diferentes causas EMDUPAR S.A. E.S.P. no ha realizado la medición del consumo; aunque factura el mismo promedio). Dentro de los expedientes que se encuentran en los archivos de la Empresa, se evidencia que en la gran mayoría de los casos donde se aplican estas NOTAS CREDITO, corresponde a suscriptores que adeudan a la empresa periodos de deuda y/o meses de más de tres facturas a 170 periodos de no pago. Prácticamente se evidencia que la plicación de estas NOTAS CREDITO, son un castigo para la empresa, por su negligencia, omisión, al ser incapaz de medir el consumo y/o no cobrar en su debido momento. En igual forma hay evidencias en las actas de suspensión, corte y normalización del servicio, que el suscriptor posee medidor, pero no obstante por múltiples motivos no se le realiza la medición. Hallazgo de Tipo Administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA</p>	<p>12 meses</p>	<p>Seguimientos a la propuestas permanentemente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>proyectos ejecutados/Proyectos y propuestas</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica de la Empresa, emitió concepto No. 0001 de fecha 20 de enero de 2017, a fin de que se realicen los descuentos por no medidor como política de normalización. Se anexa Concepto No. 0001. Se anexa Derecho de Petición.</p>	<p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 8. Ruptura de Solidaridad. Descripción: Se evidencia por parte de la empresa Emdupar S.A E.S.P.; completa y absoluta, negligencia para recaudar la suma que adeudaban los suscriptores por el servicio de Acueducto y Alcantarillado recibido. Se evidencia que mes a mes se incrementó la deuda de los mismos, por lo que la Empresa no fue oportuna en el cobro del Servicio; incumpliendo así con lo definido en: Literales 2 y 3 de la Clausula Cuadragésima Cuarta (44) del Contrato de Condiciones Uniformes (Expedido por la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P) artículos 138, 140 y 141 de la Ley 142 de 1994, normalidad que fue dosificada por la Ley 689 de 2001. Hallazgo de Tipo Administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>12 meses</p>	<p>Seguimiento al planteamiento y a las propuestas permanentemente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento</p>	<p>Como acción de mejora, se presenta la creación del comité de cartera mediante resolución 0313 de 22 de Junio de 2017 y el procedimiento Depuración de Cartera aprobado a través del Acta de fecha 21 de Junio de 2017, en el cual se establecen los pasos y las medidas que se deben tomar para la recuperación de la misma. Se anexa copia del Acta y el Procedimiento FO—GD-05 Depuración de Cartera.</p>	<p>Cumplido 100%</p>

Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P			
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE			
NIT:		892.300.548-8			
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.			
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018			
Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad					
9	<p>Hallazgo 9. Ausencia del cumplimiento de Requisitos en los Derechos de Petición instaurados ante EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>Descripción: Mediante pruebas de auditoría, realizadas por la Contraloría, se evidenció que la entidad está recibiendo en forma permanente las Peticiones incompletas, incumpliendo así lo enunciado en la Cláusula Trigésima Tercera (33) y Trigésima Octava (38), que señala: "Si al verificar el cumplimiento de los requisitos, la recepción de correspondencia encuentra que no se acompañan las informaciones y documentos necesarios, en el acto de recibo de indicará al peticionario, los que hacen falta para que procedan de conformidad. Si el peticionario insiste se radicará la petición, dejando constancia expresa de las advertencias que le fueron hechas, la cual se le anexará a la misma."</p> <p>Hallazgo como de Tipo Administrativo</p>	<p>Se capacitará el personal en ventanilla de la sala de atención a usuario quien es la división responsable de verificar que las peticiones cuenten con los requisitos mínimos establecidos en la ley.</p> <p>Jefe Gestión Comercial. Division de PQR Division de Atención a Usuario</p> <p>Jefe División de PQR.</p>	<p>Supervisión, seguimiento y monitoreo del procedimiento en aras a los cambios que se presente para los respectivos ajustes.</p> <p>12 meses</p>	<p>Se presenta listado de asistencia de capacitación al personal de Ventanilla con lo cual se reforzó la aplicación del procedimiento de peticiones a cada una de las personas que atienden en ventanilla, y se realiza revisión minuciosa previa a radicar las peticiones, verificando el cumplimiento de los requisitos de éstas, para que se tomen en ventanilla los correctivos pertinentes con el peticionario, en cuanto a dejar constancia en el evento de no cumplimiento de requisitos. Se realiza revisión diaria.</p> <p>Se anexa Listado de asistencia a capacitación de PQR y Requisitos legales</p> <p>Requerimiento atendido/Requerimiento</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>permanente</p>	<p>Cumplido 100%</p>
10.	<p>Hallazgo 10. Cargue de Información en el SUI.</p> <p>Descripción: La Empresa Emdupar S.A. E.S.P. en forma reiterada incumple con el cargue y/o envío de los reportes de información al SUI (Sistema Único de Información); el cual es administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Hallazgo de Tipo administrativo, con presunta responsabilidad Disciplinaria por incumplir el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002</p>	<p>Demstrar que teniendo en cuenta que es una debilidad detectada por la Superintendencias de Servicios Públicos Domiciliarios, la Empresa Emdupar ha ido avanzando con el registro de la Información al SUI, para cumplir con el Plan Integral de Salvamento evidenciando un aumento del 85 al 92%; este porcentaje de aumento se debe a que la empresa realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 024 del 10 de junio de 2016, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR Y VERIFICAR LA CALIDAD DE INFORMACIÓN QUE SE REPORTA AL SUI Y QUE ESTA SEA SISTEMATIZADA Y ENTREGADA POR LA EMPRESA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA SUPERSERVICIOS".</p> <p>Jefe Gestión de Planeación</p> <p>Gestión de Planeación</p> <p>12 meses</p>	<p>La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. a través de la Resolución 0294 de 28 de Abril de 2015, estableció la estructura interna para Administrar los Procesos de Capacitar, Diligenciar, recepcionar, validar y certificar los formatos y formularios de cargue de información a la Superintendencias de servicios publicos domiciliarios al Sistema Unico de Información SUI.</p> <p>De igual manera se realizó el Contrato No. 024 de 10 de Junio de 2016, el cual tiene por objeto, La prestación de Servicios Profesionales para realizar y Verificar la calidad de Información que se reporta al SUI.</p>	<p>Actividades/Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>permanente</p>	<p>Cumplido 100%</p>



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P	
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE	
NIT:		892.300.548-3	
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL. MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.	
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018	
Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad			
<p>Hallazgo 11. Vigencias Futuras.</p> <p>Del análisis realizado a varios contratos suscritos en la Empresa de Servicios Públicos —EMDUPAR SA ESP, a la vigencia 2015, se pudo evidenciar que la entidad al momento de elaborar sus necesidades no planea de manera adecuada su actividad contractual; muestra de lo anterior se desprende de los contratos que se suscribieron en el 2014 y 2015, y que tienen como fecha de terminación en 2016, no observando con su actuar lo establecido en el acuerdo N° 0028 del 30 de diciembre de 2013, emanado de la junta directiva de la entidad. Como pudo constatarse el acuerdo citado vigente a la fecha, es la carta de navegación para la aplicación de los procedimientos que se debían adoptar frente a la actividad contractual que maneja la empresa, incluido el acapite atinente a las vigencias futuras y no el acuerdo el N° 008 del 24 de febrero de 2016, que para el caso surte efectos a futuro y no retroactivo como parece interpretarlo su directiva.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.</p>	<p>A través de los expedientes contractuales, se demostró al Ente de control que la Entidad no ha contratado compromisos con Vigencias futuras (porque el compromiso de vigencias futuras tiene la afectación de más de una vigencia presupuestal) y Emdupar solo ha efectuado contratos con afectación de una sola y única vigencia fiscal.</p> <p>6 meses</p> <p>Jefe División de Presupuesto</p>	<p>Aplicación de las normas de contratación y manuales para tal fin</p> <p>Permanente</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>Como acción mejor, a través del acuerdo 001 de 12 de Julio de 2017, se realiza la modificación del Manual de Presupuesto donde se incorpora la reglamentación para las VIGENCIAS FUTURAS.</p> <p>Se anexa: copia del acuerdo No. 001 de 12 de Julio de 2017 y Acuerdo No. 0028 proyecto de actualización del Manual.</p> <p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 12. Liquidación de Contratos.</p> <p>Descripción: En el análisis efectuado a los contratos suscritos por EMDUPAR S.A. E.S.P., durante la vigencia 2015, al momento de liquidarlos, se pudo comprobar que no están siendo responsables y garantistas al momento de formalizar el documento (Acta) que le dará fin entre las partes del negocio jurídico. Muestra de lo anterior, se refleja en actas de liquidación donde se limitaron a consignar el valor del contrato, en algunos donde se entregó anticipo no queda en dicha relación y lo que es peor, si se presume que este documento es la autonomía de voluntades, como se explica en las efectuadas en la entidad existan en la actualidad —Actas de liquidación pero deudas aún sin saldar al contratista.</p> <p>Hallazgo de Tipo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>1. Programar capacitaciones periódicas a los supervisores, diseñar esquemas para suscribir actas de liquidación en cada tipología contractual.</p> <p>2. Teniendo en cuenta que es una función propia del supervisor, la oficina de contratación tomara como acción revisar las actas elaboradas ante de ser firmadas por quienes en ella interviene.</p> <p>6 meses</p> <p>Jefe División de Contratación</p>	<p>Revisión y verificación del acta de liquidación, por parte de la oficina jurídica</p> <p>Permanente</p>	<p>Achivados/Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>Como acción de mejora el equipo de la División de Contratación, realiza programa de capacitaciones para los Supervisores e Interventores con el fin de hacer seguimiento y revisión a los contratos que se suscriben especialmente en la elaboración de las actas de liquidación, informes de interventorías y la verificación del pago de la seguridad social. Anexo Comunicación UJ-DC-056</p> <p>A tra vez de Acta No. 01 de 2017, se evidencia una capacitación a los interventores y supervisores con el área Jurídica y Planeación, con el fin de explicarles las funciones específicas y las responsabilidades al asumir un contrato, donde se le manifiesta la obligación de estudiar la minuta contractual y conocer los parámetros del contratista y el contratante.</p> <p>Cumplido 100%</p>



EMDUPAR S.A. E.S.P		Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad	
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE			
NIT: 892.300.548-8			
NOMBRE DE LA AUDITORIA: SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.			
FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JUNIO DE 2018			
<p>Hallazgo 13. Aportes a la Seguridad Social por debajo de lo reglado.</p> <p>Descripción: De la evaluación realizada a los expedientes contractuales de la entidad, se pudo observar que en los contratos N° 087 de 2014 y los contratos N° 001, 017, 026 y 067 de 2015, objeto de la muestra, los pagos efectuados por el contratista están por debajo de lo que señala la Ley ósea el 40%.</p> <p>Presunto Hallazgo de Tipo Administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>División de Contratación</p> <p>Jefe Division de Contratación</p> <p>6 meses</p>	<p>Revisión y verificación de los procedimientos</p> <p>Permanente</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p>	<p>Cumplido 100%</p> <p>En aras al mejoramiento continuo, el equipo de la División de Contratación esta llevando a cabo el proceso de capacitaciones y actualización a los Supervisores y/o interventores para que tenga claro cada etapa contractual y procedimientos que debe aplicarse en cada una de ellas, además de tener claridad de como se deducen los aportes a seguridad social, a si mismo, la Oficina de Contratación ha estado prestando recomendaciones diarias, explicaciones solicitada por los supervisores para los respectivos pago de seguridad social de los contratista, conforme lo estipula la ley, con relación a la tipología contractual. Anexo Comunicación UJ-DC-56</p>
<p>Hallazgo 15. Contrato de Prestación de Servicios N° 027 de 2014 - Cálculo Actuarial.</p> <p>Descripción: Mediante el análisis realizado a los registros documentales que hacen parte del expediente contractual en mención, se pudo determinar por parte del equipo auditor que el contratista no dio cabal cumplimiento a las obligaciones contratadas, toda vez que se debía entregar una información y esta no se encuentra registrada o consignada en la carpeta donde se conservan los documentos propios de la ejecución del contrato; así mismo, se pudo evidenciar que los informes presentados por el contratista a criterio del equipo de trabajo no contienen la suficiente información y la ejecución requerida frente a las obligaciones contratadas.</p> <p>Hallazgo con presunta incidencias Disciplinarias, Fiscales y Penales.</p>	<p>gestión Talento Humana</p> <p>Jefe de Gestion Talento Humana.</p> <p>Apoyo del Jefe Asesor Jurídico.</p> <p>INMEDIATO</p>	<p>Este hallazgo no admite plan de mejoramiento y debe ser descargado toda vez que la empresa de servicios públicos de valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. no está en la obligación de utilizar la herramienta gratuita "pasvocol" brindada por el ministerio de hacienda, según circular externa de este ente, por lo tanto no se constituye ningún detrimento patrimonial al celebrar un contrato de prestación de servicios para la elaboración del cálculo actuarial. Se anexa circular en mención.</p>	<p>Cumplido 100%</p> <p>EMDUPAR S.A. E.S.P., por ser una Empresa de Servicios Públicos domiciliarios, puede no reportar las historias laborales a través de PASIVOCOL, considerando que el artículo 84 de la ley 489 de 1998, se establece que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se regirán por la Ley 142 de 1994, la cual establece que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (EPS) será el ente de control, inspección y vigilancia de este tipo de entidades; por lo anterior, EMDUPAR al celebrar un contrato de prestación de servicios para suplir esta necesidad, no incurrió en ningún tipo de detrimento patrimonial por no estar obligada a utilizar las herramientas gratuitas brindadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Hallazgo 16. Contrato de Obra N° 050 de 2014. Optimización Sistema de Filtración.</p> <p>Descripción: Del estudio efectuado al contrato de Obra N° 050 del 21 de febrero de 2014, el cual tiene por objeto la optimización del sistema de filtración de la planta de Potabilización de agua la Huaricha, en la empresa Emdupar S.A.E.S.P. por valor de \$3.944.409.766, mediante proceso de auditoria se pudo constatar la falta de planeación e improvisación en la actividad contractual, deficiencias descritas desde informes anteriores de Auditoria. Es por ello, que en esta oportunidad, debemos señalar además el incumplimiento del objeto contractual, toda vez que no se llevó a feliz término la ejecución del contrato debido a serias situaciones que se presentaron en el desarrollo de éste contrato.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal.</p>	<p>Gestión Técnico Operativo.</p> <p>Proceso Gestion Planta de Tratamiento Oficina de Contratación</p> <p>Jefe Gestión Técnico Operativo.</p> <p>Jefe Division de Produccion</p> <p>Jefe de Contratación</p> <p>12 meses</p>	<p>Fortalecer la estructuración de la parte contractual, previendo toda las potenciales circunstancias que tengan que ver con productos de importación o legalización considerando las fluctuaciones de la Divisa internacional</p> <p>permanente</p>	<p>Cumplido 100%</p> <p>Se presenta el informe de diseño Optimización Hidráulica Sistema de Filtración, como producto que justifica el anticipo en el contrato 050 de 2014, para demostrar que no existe detrimento patrimonial. Se anexa copia del Informe y los planos.</p>



EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P		EMDUPAR S.A. E.S.P	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		REPRESENTANTE LEGAL:		NIT:		NOMBRE DE LA AUDITORIA:		FECHA DE PRESENTACION:		Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad		Cumplido	
EMDUPAR S.A. E.S.P		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE		892.300.548-3		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.		15 DE JUNIO DE 2018		Revisión y verificación de los documentos correspondientes		Cumplido 100%	
17.	<p>Hallazgo 17. Contrato de Prestación de Servicios N° 053 de 2014. Interventoría.</p> <p>Descripción: Como pudo observar el órgano de control, siendo no solo el supervisor de éste contrato el señor Guillermo Eligio Contreras Brochei, funcionario de la entidad y lo contratado para tal fin es desasertado que la interventoría externa desde la suscripción de su contrato no alertara a la empresa sobre el incumplimiento de este, sino además de las implicaciones y perjuicios en los que hoy se encuentra el contrato al que le ejerció interventoría como es el contrato N° 050 del 21 de febrero de 2014, y al que además resultado gravoso para la entidad pero hoy si se pretende que a ambos se les cancele por daños y perjuicios de lo que no realizaron.</p> <p>Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA, FISCAL y PENAL.</p>	<p>Gerencia Operativa</p> <p>Division de Produccion</p>	<p>Gerente Operativo</p> <p>Jefe División de Produccion</p>	<p>La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. presentará las pruebas y evidencias que demuestran que la interventoría asignada al contrato No. 050 de 2014, cumplió contractualmente con todas las obligaciones y responsabilidades emanadas del mismo, en el expediente correspondientes y actos originados de acuerdo al desarrollo de las actividades evaluadas.</p>	12 meses	<p>Control Interno de Gestión</p> <p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p>	<p>Se presentan las pruebas con los informe de interventoría Contrato No. 053 de 2014 (INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTROS LA HUARICHA), para demostrar que este cumple a cabalidad con sus obligaciones contractuales, supervisando el contrato 050 de 2014, hasta su liquidación.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p> <p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p> <p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>	<p>La acción de mejora de reducción de los terminos para resolver las peticiones consagradas en la ley 1755 de 2015, fueron reducidos a diez días, como elemento material probatorio se anexa la comunicación DC-POR-132, aditada el 14 de agosto de la presente anualidad donde se dio a conocer la resolución de investigaciones favorables a la entidad por parte de la superintendencia de servicios publicos.</p>	<p>Seguimiento a las propuestas</p> <p>12 meses</p>	<p>Permanente</p>	<p>Cumplido 100%</p>
18	<p>Hallazgo 18. Silencios Administrativos Positivos.</p> <p>Descripción: Mediante el estudio efectuado a los procesos y procedimientos que desarrolla Emdupar S.A. E.S.P. se pudo constatar que está canceló por Multas o Sanciones por Silencio Administrativo Positivo, a la Superintendencia de Servicios Públicos, durante la vigencia 2015, la suma de \$44.558.800; y por falta de diligencia de dichos funcionarios no adelantaron los actos de notificación en debida forma, lo que acarreo que se configuraran silencios administrativos positivos.</p> <p>Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia DISCIPLINARIA y FISCAL</p>	<p>Gerencia Operativa</p> <p>Division de PQR</p>	<p>Jefe Gestión Comercial Financiero</p> <p>Jefe División de PQR</p>	<p>Proponer a la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P. la implementación de un sistema de alarmas, para detectar y controlar las fechas de ingresos y salidas de las peticiones. Precisar las direcciones de los usuarios recurrentes a fin de evitar inconvenientes en el proceso de notificación; debido al gran numero de peticiones que ingresan a la entidad y teniendo en cuenta que el error humano es factible. Con lo anterior se lograra controlar y evitar los silencios administrativos en relacion al problema de notificación y fechas de respuesta.</p>	12 meses	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>La acción de mejora de reducción de los terminos para resolver las peticiones consagradas en la ley 1755 de 2015, fueron reducidos a diez días, como elemento material probatorio se anexa la comunicación DC-POR-132, aditada el 14 de agosto de la presente anualidad donde se dio a conocer la resolución de investigaciones favorables a la entidad por parte de la superintendencia de servicios publicos.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p> <p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p> <p>Actividades ejecutadas/Actividades propuestas.</p>	<p>Seguimiento a las propuestas</p> <p>12 meses</p>	<p>Permanente</p>	<p>Cumplido 100%</p>	



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P							
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE							
NIT:		892.300.548-8							
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.							
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018							
<p>Hallazgo 19. Contrato de Prestación de Servicios N° 033 de 2015 - Digitalización Documentos.</p> <p>Descripción: Mediante visita de inspección física, practicada a las Instalaciones de la Oficina de Gestión Documental de la Empresa, con el objeto de establecer si las cantidades y calidades de los bienes y servicios previstos estaban acorde con lo pactado, se logró constatar que: El aplicativo DOCINDEXER, en donde se encuentra la base de datos de las imágenes digitalizadas con tres campo de indexación búsqueda y rastreo de documentos, no está funcionando o no se pueden visualizar los registros que fueron digitalizados según lo establecido en el objeto ontractual N° 033 de 2015, debido a que la empresa no ha adquirido la Licencia del motor de base de datos (SQL Server), que es indispensable para que el aplicativo pueda funcionar correctamente y mostrar en pantalla los archivos que hacen parte del proceso de digitalización y que se encuentran recopilados en el disco de almacenamiento del equipo, pero que por no estar licenciado no es posible que se ejecute la aplicación y se puedan visualizar los archivos.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo con presuntas incidencias Disciplinaria</p>	<p>Responsable de Gestión Documental</p>	<p>Solicitar a la Gerencia la compra de la licencia del manejador de base SQL SERVER, para que se realice el procedimiento de rastreo y visualización de documentos, a través del aplicativo DOCINDEXER.</p>	<p>12 meses</p>	<p>Monitoreo y seguimiento del aplicativo, para realizar los cambios pertinentes de acuerdo al avance de la tecnología.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p>	<p>Como acción correctiva y/o de mejora, se presenta la orden de compra de la licencia SQL Server 2017, herramienta indispensable para la visualización de los archivos digitalizados en la oficina Gestión Documental. Se anexa copia del Formato Solicitud Orden de Compra, firmado por el solicitante y el Ordenador de Gasto.</p>	<p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 20. Contrato Suministro N° 015 de 2015_Hipoclorito de Calcio.</p> <p>Descripción: De la evaluación efectuada al Contrato de Suministro N° 015 del 05 de marzo de 2015, cuyo objeto es el suministro de hipoclorito de calcio granulado para ser utilizado en la desinfección de los tanques floculadores, sedimentadores y filtros de las plantas potabilizadoras de aguas la Huaricha y la gota fría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. el equipo de auditoría pudo determinar que la empresa no tiene establecido unos procedimientos adecuados y concretos para la distribución y aplicación de estos insumos químicos, al momento de realizar los procesos de desinfección y limpieza de los tanques y/o filtros de las plantas potabilizadoras, toda vez que se utilizan cada 30 a 40 días, y no registran de manera clara cuantía cantidad utilizan al momento de realizar dicha limpieza. Esto lo hacen sin ningún tipo de control, utilizando cantidades sin ningún criterio técnico, así mismo, los operadores suministran la cantidad que crean conveniente y lo que la experiencia les indique, es decir, como se dice popularmente "al ojo".</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo con presuntas incidencias Disciplinaria.</p>	<p>Gestión Técnico Operativo Jefe División de Producción.</p>	<p>Se demostrará al Ente de Control Fiscal, que estos procedimientos se realizan con los parámetros técnicos que se requieren, para garantizar el factor más importantes en los procesos cual es la Calidad. Lo anterior se soportará con la información que debe suministrar las secretarías de Salud Departamental y Municipal, dados que estas entidades llevan a cabo el acompañamiento al toma de muestras diarias.</p>	<p>12 meses</p>	<p>Mantenimiento de los registros, que justifican cada proceso y/o procedimiento</p>	<p>permanente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimientos solicitados</p>	<p>Como acción correctiva y/o de mejora se presenta los informes que determinan los procedimientos con los parámetros técnicos adecuados para realizar los procesos de tratamiento de agua en las plantas la Huaricha y la gota fría. Anexo: copia de los parámetros e informes de manera digital en CD e Informe IRCA consolidado mensual por persona Prestadora del Instituto Nacional de Salud.</p>	<p>AVANCE 100%</p>

Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P					
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE					
NIT:		892.300.548-3					
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.					
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018					
<p>Hallazgo 21. Los Terrenos de la PTAP —Emdupar S.A. E.S.</p> <p>Descripción: Mediante visita de inspección al Canal de Aducción o bocatoma que abastece el acueducto urbano de Valledupar, se evidenciaron protuberancias, perturbaciones, deterioro e irregularidades en la captación del agua del Río Guatapuri, afectación originada principalmente por la tala indiscriminada de árboles en las áreas protegidas por las normas ambientales, falta de protección y mantenimiento de la cuenca, no arriba que puede conducir a la escasez del agua en el mediano plazo en el Municipio. Estos hechos se agudizan por la problemática con predios vecinos dedicados al pastoreo de ganado, al igual que cruzan el canal de aducción del acueducto y pasan los animales por un falso portón de alambre pua y regularmente se orinan y defecan en la escorrentía, debido a que el ganado se resiste pasar por un puente de madera, supuestamente adecuado para ello.</p> <p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>Se presentaran los documentos que acredita a la Empresa Emdupar como propietaria de los predios referenciados (Boca toma y Canal de Aduccion), posteriormente se hará el levantamiento topograficos con las incidencias actuales.</p> <p>Con la Colegación correspondiente la Entidad entrará a desarrollar los proyectos de cerramientos para salvaguardar y preservar todas las instalaciones allí construidas.</p>	<p>Jefe Gestión Técnico Operativo. Jefe División de Producción</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>Obtener toda la información necesaria para hacer valer los derechos sobre las propiedades de la entidad.</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento solicitado/Requerimiento atendido</p>	<p>Como acción de mejora se presentan Requerimiento relacionado con la contratación de COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO PARA EL AREA DE CAPTACION Y BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD con el objetivo de garantizar la seguridad del personal que labora en la planta de tratamiento de agua potable como de la calidad del agua que se distribuye a la ciudadanía de Valledupar.</p> <p>AVANCE 60%</p>
<p>Hallazgo 22. Las Plantas de Agua Potable de "Emdupar S.A. E.S.P."</p> <p>Descripción: Mediante visita de inspección realizada por el grupo auditor, a los sistemas de Tratamiento de Agua potable: La Guanicha y La Gota Fria, se pudo indagar que los componentes: Floculadores, sedimentadores, el sistema de válvulas, los filtros y el equipo dosificador para esta labor, no están funcionando como lo indica el proceso de tratamiento de agua potable, adicional a esto los equipos que dosifican la cantidad exacta del coagulante no prestan el servicio, debido a que tienen una pieza dañada, dando como resultado una mala praxis en el proceso al tener que realizar de forma improvisada el procedimiento a través de un sistema de flauta, que se compone por un tubo de pvc al cual se le hacen orificios en la parte inferior para la salida del coagulante, se le retira una capa de pvc en la parte superior para la entrada del coagulante y aun costado tiene la entrada del agua que hace circular el químico a lo largo del tubo para que se filtre a través de los orificios de una forma más homogénea.</p> <p>Hallazgo administrativo con incidencia DISCIPLINARIA</p>	<p>Se presentaran las propuestas para que la gerencia direccion y priorice la ejecución de todas las actividades determinadas en el informe de auditoría detectado por el ente fiscal.</p>	<p>Jefe Gestión Técnico Operativo. Jefe División de Producción</p>	<p>12 meses</p>	<p>Seguimiento a la ejecución y desarrollo de los item diagnosticados</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>proyectos ejecutados/Proyectos propuestos</p>	<p>SISTEMA DE VÁLVULAS. Se ha realizado mantenimiento a los sistemas de válvulas por parte del equipo de operadores y mantenimiento de la PTAP / MODULOS DE FLOCULACIÓN. Se ha realizado mantenimiento a los sistemas de floculación por parte del equipo de operadores y mantenimiento de la PTAP / MODULOS DE SEDIMENTACIÓN. Se ha realizado mantenimiento a los sistemas de sedimentación por parte del equipo de operadores y mantenimiento de la PTAP / Se requiere del diseño y TRATAMIENTO DE Lodos EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN / EQUIPO DE MANEJO. Se están gestionando las propuestas económicas para generar los requerimientos que permitan la reparación y habilitación del EQUIPO DE TELEMANDO / MEDICIÓN DE CAUDALES. En la planta no se está gestionando las propuestas económicas para generar los requerimientos que permitan la MACROMEDICIÓN EN DISTRITOS DE SALIDA. La empresa RADIAN mediante el contrato de Colaborador Empresarial está obligado a la reinstalación de siete macro medidores en la planta, para lo cual se han realizado los diagnósticos y nos encontramos a la espera de su instalación / DESSGASTE EN SEDIMENTADORES. Se realizó reposición de los paneles del sedimentador número ocho, el cual hoy opera en buenas condiciones / BORDES DE CANALES DE RECOLECCIÓN. Se ha regulado el caudal de procesamiento en la planta de tal manera que no se presenten reboses en las unidades de proceso / PAREDES DE FILTROS. Se ha realizado mantenimiento a los sistemas de filtración por parte del equipo de operadores y mantenimiento de la PTAP / REBOSE O SOBRELLENADO EN PLANTA. Se ha regulado el caudal de procesamiento en la planta de tal manera que no se presenten reboses en las unidades de proceso / MACROMEDICIÓN DE CAUDAL DE SALIDA. La empresa RADIAN mediante el contrato de Colaborador Empresarial esta obligado a la reinstalación de siete macro medidores en la planta, para lo cual se han realizado los diagnósticos y nos encontramos a la espera de su instalación / REGULACIÓN DE CAUDAL. Se ha regulado el caudal de procesamiento en la planta de tal manera que no se presenten reboses en las unidades de proceso / DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS. Se está formulando el plan de gestión ambiental de la planta en el cual se ha identificado mediante diagnostico los diferentes tipos de residuos con el fin de generar los planes de acción para su control / INFRAESTRUCTURA DE PLANTA. Se ha realizado mantenimiento a los sistemas y unidades de proceso por parte del equipo de operadores y mantenimiento de la PTAP / MANTENIMIENTO A CONEXIONES DE TANQUES. Se realizó el cambio de las conexiones de bronce flexibles para la conexión de los contenedores de cloro gaseoso y se realizó el requerimiento para el mantenimiento correctivo y preventivo de la sala de cloración</p> <p>AVANCE 71%</p>

Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad

<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMDUPAR S.A. E.S.P</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE</p> <p>NIT: 892.300.548-8</p> <p>NOMBRE DE LA AUDITORIA: SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL. MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.</p> <p>FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JUNIO DE 2018</p>		<p>Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad</p>					
<p>Hallazgo 23. La Licencia de concesión de Agua Rio Guatapuri.</p> <p>Descripción: Mediante inspección técnica realizada a las PTAP se pudo comprobar que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., NO REALIZA NINGUN CONTROL DEL AGUA CAPTADA de los sistemas de las plantas La Guandía y Gota Fria, al procesarse 2200 l/seg, según el Jefe de Planta y operarios, cuando solo se tienen concesionados por la Autoridad ambiental un caudal de 1800 l/seg, según la Resolución 022 del 25 de febrero de 2003 y un caudal mes de 4.665.000, sin embargo, dicha concesión a la fecha se encuentra vencida, incumpliendo el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, la Resolución 022 del 25 de febrero de 2003. Por lo anterior, se comprueba el mal estado del sistema de válvulas y demás anomalías de los sedimentadores, Floculadores y filtros, realizándose poca retención del proceso de tratamiento, la poca capacidad de almacenamiento del líquido y a la necesidad de una población atendida.</p> <p>Hallazgo administrativo con incidencia DISCIPLINARIA</p>	<p>Jefe Gestión Operativa</p>	<p>La empresa EMDUPAR SA ESP debe efectuar todos los pagos, cancelaciones de obligaciones contractuales con la Corporación Regional CORPOCESAR, por concepto de permisos, licencias de vertimiento, tasa de uso retributiva Etc. Estipulados en el documento suscrito por las partes en fecha septiembre de 2016. Una vez cumplidos los anteriores compromisos la entidad estará en capacidad de solicitar nuevamente los aspectos determinados por el ente fiscalizador.</p>	<p>Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones</p>	<p>Permanente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p> <p>Para resolver este hallazgo, adjunto carta remisoría con código 0558 del 02 de Mayo de 2012, donde CORPOCESAR certifica que la resolución No. 022 de 25 de Febrero de 2003 tiene una vigencia indefinida.</p>	<p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 24. El sistema Salguero estado, Operación y Mantenimiento.</p> <p>Descripción: Mediante visita de inspección al sistema Lagunar Salguero, el grupo auditor de la Contraloría Municipal constató que los módulos anaeróbicos y de maduración, permanecen altamente sedimentados por la falta de extracciones periódicas de lodos y natas, se realiza limpieza de los taludes con poca frecuencia.</p> <p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>Jefe Gestión Operativa</p>	<p>Se demostrará al Ente de Control Fiscal que esta labor de mantenimiento se realiza anualmente mediante contrataciones directa como consta en los registros y disponibilidades presupuestal de la Entidad</p>	<p>Revisión del proceso</p>	<p>Permanente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p> <p>Anexo copias de los Contratos</p>	<p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 25. Incumplimiento en la creación del departamento de gestión ambiental.</p> <p>Descripción: Mediante el análisis efectuado durante la vigencia 2015 se pudo comprobar que la empresa de servicios públicos EMDUPAR S.A. E.S.P., no ha creado el Departamento de Gestión Ambiental lo cual conlleva al incumplimiento del Artículo N° 3 donde el presente decreto se aplicara a todas las empresas a nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA.</p>	<p>Gerencia Gestión Operativa</p> <p>Jefe Gestión Operativa</p>	<p>La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. en el menor tiempo posible planificará las acciones y actividades tendientes a crear el respectivo departamento de Gestión Ambiental según lo estipula la norma vigente.</p>	<p>Seguimiento al proceso</p>	<p>Permanente</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Actividades ejecutadas/Actividad es propuestas.</p> <p>Anexo resolución No. 022 de 25 de Febrero de 2003. CONCESION DE AGUA POTABLE.</p>	<p>Cumplido 100%</p>



NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P.		
REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE		
NIT:		892.300.548-8		
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.		
FECHA DE PRESENTACION:		15 DE JUNIO DE 2018		
<i>Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad</i>				
<p>Hallazgo 28. Manejo de lodos de la entidad.</p> <p>Descripción:</p> <p>En la visita de inspección realizada a la planta de producción de agua potable, se pudo constatar que la empresa no tiene un protocolo para la disposición de los residuos generados por las labores de mantenimiento al sistema, los lodos generados en las plantas son verificados directamente al río sin ningún tipo de tratamiento ni aprovechamiento, dicho procedimiento solo se debe realizar con permiso de las autoridades competentes y previa realización de los estudios de impacto ambiental en el que se demuestre que no presentan indicios de perjuicios al ecosistema circundante; permisos y estudios que EMDUPAR S.A. E.S.P. no ha realizado, poniendo en riesgo la conservación de la principal fuente hídrica del municipio.</p> <p>Hallazgo de Tipo Administrativo</p>	<p>Gestión Técnico Operativo</p> <p>Jefe Gestión Técnico Operativo.</p>	<p>La empresa EMDUPAR SA ESP debe efectuar todos los pagos, cancelaciones de obligaciones contratadas con la Corporación Regional CORPOCESAR, por concepto de: permisos, licencias de vertimiento, tasa de uso retributiva Etc. Estipulados en el documento suscrito por las partes en fecha setiembre de 2016. Una vez cumplidos los anteriores compromisos la entidad estará en capacidad de solicitar nuevamente los aspectos determinados por el ente fiscalizador.</p> <p>12 meses</p>	<p>Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones</p> <p>Permanente</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>Como acción correctiva y/o de mejora se presenta copia del acuerdo de pago suscrito entre la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. Y el Director general de CORPOCESAR, firmado el día 12 de Junio de 2016. En este acuerdo quedan estipulados los conceptos de permisos, licencia de vertimiento y tasa retributiva.</p> <p>Cumplido 100%</p>
<p>Hallazgo 30. Queja Q: 617-2016.</p> <p>Descripción:</p> <p>Caso N° 1.</p> <p>Denuncian los defensores del patrimonio público (anónimo) sobre presuntas irregularidades detectadas al cancelarle al señor Jorge Navarro los sueldos del señor gerente Gustavo Morales cuando la Procuraduría lo suspendió y fue encargado como gerente en diciembre de 2015 hasta enero de 2016.</p> <p>Hallazgo de tipo Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal</p>	<p>Gestión Talento Humano</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Jefe de Gestión Talento Humano</p> <p>Apoyo del Jefe Asesor Jurídico.</p>	<p>Demstrar que el ente auditor no valido los documentos aportados como descargos de la observación, aun así la empresa considera que existió un error por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P. al cancelarle sueldo al Doctor Gustavo Morales por orden de la Procuraduría provincial de Valledupar, es decir nos encontramos inmersos dentro de un doble pago salarial/ error administrativo de EMDUPAR por una operación administrativa de la Procuraduría provincial de Valledupar.</p> <p>6 Meses</p>	<p>Solicitud formal ante el ente auditor para traslado de hallazgo a la Procuraduría provincial de Valledupar, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales que rigen a EMDUPAR S.A. E.S.P. y presentación de acción judicial o administrativa contra la Procuraduría provincial de Valledupar con el fin de recuperar los dineros cancelados de mas con ocasión al reintegro y pago de salarios al extrabajador Gustavo Manuel Morales Fuentes.</p> <p>6 Meses</p>	<p>Requerimiento atendido/Requerimiento solicitado</p> <p>Control Interno de Gestión</p> <p>De acuerdo a la Resolución 0002 de 13 de Enero de 2017, Mediante el cual se reanuda el contrato de trabajo del Doctor Gustavo Morales Fuentes, Se demuestra que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. actuó de manera legal, acatando las disposiciones de la Procuraduría Provincial de Valledupar, respetando cada uno de los fallos proferidos por El Ente de Control, teniendo en la orden de suspensión y luego la reanudación del contrato de trabajo del Gerente de la Entidad en ese tiempo. Así las cosas queda claro que esta Observación no Representa un hallazgo para Emdupar, ni para los funcionarios que allí se encuentran inmerso. Anexo copia de los fallos.</p> <p>Cumplido 100%</p>



<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMDUPAR S.A. E.S.P</p>		<p>REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE</p>		<p>NIT: 892.300.548-8</p>		<p>NOMBRE DE LA AUDITORIA: SEXTO AVANCE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."- VIGENCIA 2015.</p>		<p>FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JUNIO DE 2018</p>		<p>Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad</p>									
<p>Descripción: Hallazgo 31. Atención Queja Q: 618-2016: Traslado - Contraloría General de la República. En respuesta a la denuncia del ciudadano CARLOS ALBERTO FORERO, persona mayor e identificado con la C.C. No. 17.163.801 de Bogotá, quien interpone denuncia trasladada de la Contraloría General de la República, a este órgano de control territorial, según Radicado 2016ER000086 de fecha 2016-08-08 17:50:20 del objeto: IDenuncia a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S A E S P, por un presunto detrimento patrimonial para que la Contraloría General de la República establezca la responsabilidad fiscal que debe asumir y el resarcimiento del prestador, por la pérdida de recursos públicos para el Estado Colombiano por valor de \$52.191.641.744.93/11 años = \$4.744.694.704.08 X año, como consecuencia del desperdicio de agua = 105.968.222.94m3/11 años =9.633.474.81 m3 X año, que registra esta empresa en el periodo comprendido de los años 2003 al 2013, es decir durante Trece (13) años. Esta petición fue radicada en la Contraloría Municipal de Valledupar según Radicado Queja Q: 618-2016. Hallazgo administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA</p>		<p>Oficina Jurídica Gestión . Técnico Operativo. Gestión Comercial</p>		<p>Jefe Oficina Jurídico Operativo Jefe Gestión Comercial</p>		<p>De acuerdo a los resultados obtenidos dentro del PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO la Empresa viene realizando las mejoras principalmente en las fugas imperceptibles, prueba de ello es la compra de equipos y la creación la División de Pérdidas Comerciales a través del Acuerdo No. 007 de febrero 24 de 2016, que EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>		<p>Supervisión y seguimiento, para que esta labor se realice eficazmente. Aplicación de las normas</p>		<p>Permanente</p>		<p>Control Interno de Gestión</p>		<p>Requerimiento atendido/Requerimiento</p>		<p>A través de la creación de la División de pérdida, y la compra de equipos (Georradar) se realizan visitas de inspección a predios y redes con el fin de detectar fugas imperceptibles. Así mismo la oficina de Gestión Técnica a través de la División de Mntenimiento lleva a cabo las reparaciones de las fugas perceptibles e imperceptibles mediante sus cuadrillas de mantenimiento cuando estas son reportadas. Anexo Contrato de Suministro de un equipo Georradar No. 029 de 06 de Julio de 2016.</p>		<p>Cumplido 100%</p>	

Bernabé Arino
Revisó OSWALDO BERNABÉ ARINO
Jefe Contraloría Interna de Gestión

Jose Maria Gutierrez Baute
Aprobó: JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE
Cargo: Gerente - Emdupar S.A. E.S.P